Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Jueves 21 de abril de 2016 **Número 91**

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Industrias de panaderías y expendedurías de pan.
Expediente: 41/01/0092/2015.
Fecha: 15 de marzo de 2016.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Doña María José Arrieta Leciñena.
Código 41002545011991.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Industrias de panadería y expendedurías de pan», código 41002545011991, acordando prorrogar la ultraactividad del convenio.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales, los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Industrias de panadería y expendedurías de pan», código 41002545011991, acordando prorrogar la ultraactividad del Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 de marzo de 2016.—El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Juan Borrego Romero.

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de industrias de panadería y expendedurías de pan.

Sindicato CC.OO.

Titulares:

Don Antonio Cárcel Cordero.
Don Rafael Sánchez González.
Don Francisco Franco.

Asesores CC.OO.

Don José Manuel Sánchez Roldán.
Don Carmelo Toledano Algaba.

Sindicato U.G.T.

Titulares:

Don Antonio Pesquero Corrales.
Doña Vanesa Terán Rodríguez.
Don Juan Antonio Aguilar Vega.

Asesores U.G.T.

Don José G. Berjano Méndez.
Doña María Carmen Roca Funes.

Por la representación empresarial Federación de Fabricantes de Pan de Sevilla y provincia (FEPAN)

Titulares:

Don Francisco Portillo Ordóñez.
Don Antonio Portillo Niebla.
Don Benito Falcón Ruiz.

Asesor FEPAN

Don Fernando del Toro Morilla.

En Sevilla a 24 de marzo de 2015, siendo las 19.00 horas, reunidos en la sede de la U.G.T. Sevilla, los miembros al Pleno de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de fabricantes de panadería y expendedurías de pan.

Que tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—En el ámbito de la mesa de la Negociación Colectiva es interés la renovación del convenio colectivo como consecuencia de la situación actual en el sector de la panadería sevillana.

Por ello, las partes acuerdan la prórroga de ultraactividad en todos su términos del Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de fabricantes de panadería y expendedurías de pan («Boletín Oficial» de la provincia 5 de diciembre de 2011), para el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Segundo.—Las partes se comprometen a constituir nuevamente a la Comisión Negociadora durante la quincena de enero de 2015, para continuar con las deliberaciones del Convenio Colectivo provincial de Sevilla del sector de fabricantes de panadería y expendedurías de pan correspondiente al año 2015.

Tercero.—Se acuerda por unanimidad de todos los asistentes nombrar indistintamente a don José Gabriel Berjano Méndez o don José Manuel Sánchez Roldán a fin de que realice todas las gestiones necesarias para que el presente acuerdo, con sus correspondientes tablas salariales anexas se registren ante la autoridad laboral y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y en prueba de conformidad se firman 5 ejemplares de este acta de inicio y finalización de la negociación del Convenio Colectivo de industria de panadería y expendeduría de pan de la provincia de Sevilla en la que se acuerda la prórroga del Convenio Colectivo para el periodo comprendido desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014 en la ciudad y fecha arriba indicada.

8W-2231

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Aprocom. Comercio de Sevilla y provincia.
Expediente: 41/04/0001/2016.
Fecha: 15/03/2016.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Manuel Gallego Reyes.
Código 41100035042016.

Vista el acta de finalización del procedimiento de conciliación-mediación previo a la convocatoria de huelga ante la Comisión de Conciliación-Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (Sercla), su referencia: 41/2015/0246, promovido por don Íñigo Vicente Herrero, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CCOO (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla frente a la Patronal Aprocom.

Visto lo dispuesto en el art. 8 punto 2 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo *(in fine)*, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1977, a cuyo tenor se determina, que el pacto que ponga fin a la huelga tendrá la misma eficacia que lo acordado en Convenio Colectivo.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) en relación con el art. 2.1.d (*in fine)* del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, según el cual, serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el título III del referido Estatuto, así como los acuerdos que ponen fin a la huelga.

Visto lo dispuesto en el art. 4. punto 1 (in fine) del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del sistema extrajudicial de resolución de conflictos colectivos laborales de Andalucía (Sercla) (BOJA número 23, de 4 de febrero de 2004), que determina que, el texto del acuerdo o laudo que tenga atribuida eficacia de convenio colectivo, será remitido a la autoridad laboral para su registro y publicación en los términos previstos en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre).

Visto lo dispuesto en el art.6.1.c del RD 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, que establece que los Laudos arbitrales y los acuerdos de mediación acordados en el seno de un sistema de mediación o arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 30 de diciembre de 2015, entre la patronal Aprocom y don Íñigo Vicente Herrero, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CC.OO. (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 15 de marzo de 2015.—El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Juan Borrego Romero.

Acta de finalización del procedimiento previo a huelga ante la comisión de conciliación-mediación

En Sevilla a 30 de diciembre de 2015, en el conflicto número 41\2015\0246, don Iñigo Vicente Herrero, D.N.I. 28599408N, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de CC.OO. (FSAN) de Andalucía, don Manuel Fernández Algaba, D.N.I. 75365589V, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato SMC-UGT de Sevilla, y el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla frente Aprocom, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 23 de diciembre de 2015 se registró de entrada escrito de iniciación ante el Sercla, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 28 de diciembre de 2015 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, don Ángel Trujillo Ramírez, con DNI: 30795425N, en calidad de Secretario de Acción Sindical del Sindicato de Servicios de Sevilla de CC.OO., y don José Luis García Chaparro, con DNI: 28520969A en calidad de Secretario Sectorial de Comercio de SMC-UGT-A.

Por el Comité de Huelga del Comercio de Sevilla, comparecen: Don Miguel Ángel Villalba Vilán, con DNI: 28458797T, don José Valero Fernández, con DNI: 27907355Y y don Enrique Julio Jiménez González, con DNI: 28766442C.